

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 714-3897/18
CG

DECRETO N° 2203 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Guillermo Osvaldo Tejerina, CUIL 20-23053634-2, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Interna N° 201-DHPS-2019, la Dirección del referido establecimiento Hospitalario, reconoce al Dr. Tejerina el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 %, con retroactividad al 12 de diciembre de 2018, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, por Decretos N° 948-S-12 y N° 5238-S-17, se reconoce al referido profesional los adicionales por permanencia de guardia del 30 % y del 60 %, a partir del 12 de diciembre de 2008 y del 12 de diciembre de 2013, respectivamente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

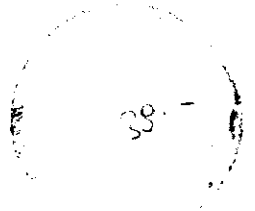
ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por el Dr. Guillermo Osvaldo Tejerina, CUIL 20-23053634-2, cargo categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", con el adicional por permanencia en guardia del 90 % a partir del 12 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Guillermo Osvaldo Tejerina, correspondiente al 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 12 de diciembre de 2018, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020

La partida de Gastos en Personal, asignada en la Jurisdicción R Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO N°

2203

S.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.R.N. GERARDO NUÑEZ TORRES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENDIDO A VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA NUÑECA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy